



RESOLUCION No. SC.DIC.A.10.0053

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito y reforma del estatuto de la compañía CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA ENSEÑANZA ESPECIALIZADA CIENESPE CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el día 018 de enero de 2010, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.A.10.0173 de 10 de febrero de 2010, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Ambato a la ciudad de Quito y reforma del estatuto social de la compañía CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA ENSEÑANZA ESPECIALIZADA CIENESPE CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA ENSEÑANZA ESPECIALIZADA CIENESPE CIA. LTDA., de Ambato a la ciudad de Quito, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

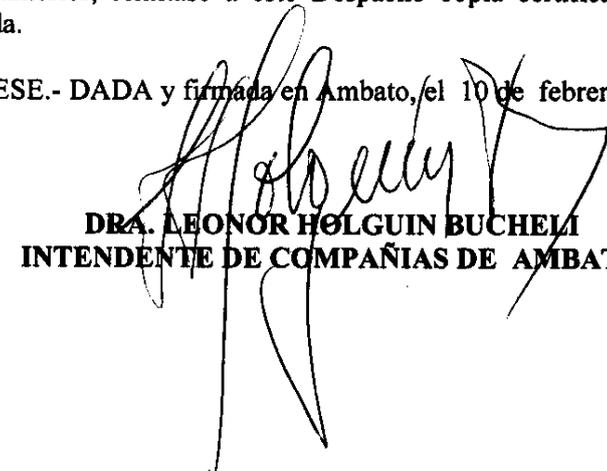
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Quinto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato tome nota de esta resolución al margen de la escritura de constitución y sienta razón en las copias respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

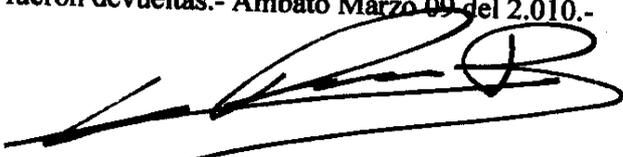
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 10 de febrero de 2010


DRA. LEONOR HÖLQUIN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

IMNS
10.02.10
Exp.96945
T.179

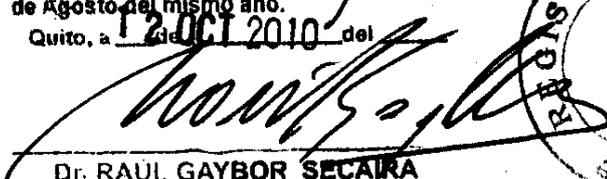
Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO DE AMBATO A LA CIUDAD DE QUITO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ESPECIALIZADA CIENESPE CIA. LTDA., bajo el número Ciento Cincuenta y Siete (0157) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0725 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 09 del 2.010.-


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3361 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 OCT 2010 del


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

